

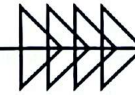
**TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE LOS PODERES ESPECIALES
QUE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA "CMS ONLINE SERVICES",
SOCIEDAD CIVIL, EN FAVOR DE FELIPE NUÑEZ FORERO.**

**INSTRUMENTO 8,266
LIBRO 228
DICIEMBRE 23, 2025
DGU/pcc**



Notaría 185

Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho



PROTOCOLO ORDINARIO ----- DGU/RHD -----

INSTRUMENTO NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS -----

LIBRO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, YO, FELIPE CARRASCO ZANINI ÁVILA CAMACHO, titular de la notaría número ciento ochenta y cinco de la Ciudad de México, después de haberme identificado como notario ante el compareciente, HAGO CONSTAR LOS PODERES ESPECIALES que otorga la sociedad denominada "CMS ONLINE SERVICES", SOCIEDAD CIVIL, representada por su apoderado MARCO ANDRÉ CASTRO SAMPAIO, para los efectos que más adelante se indican, en favor de FELIPE NUÑEZ FORERO. -----

----- PROTESTA DE LEY -----

--- En términos de lo dispuesto por la fracción décima primera (romana) del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, hice del conocimiento del compareciente, las penas que imponen los artículos ciento setenta y siete de la mencionada ley y trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México, para quienes declaran con falsedad ante notarios de la Ciudad de México. -----

--- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente: -----

----- CLÁUSULA -----

--- ÚNICA.- La sociedad denominada "CMS ONLINE SERVICES", SOCIEDAD CIVIL, representada como ha quedado dicho, otorga a favor de FELIPE NUÑEZ FORERO, los siguientes poderes: -----

--- I.- PODER ESPECIAL, para celebrar y/u otorgar todos los contratos o actos jurídicos relacionados y necesarios para la constitución de la sociedad denominada "Clever Click Colombia", en la República de Colombia, por lo que enunciativa, más no limitativamente, podrá pactar libremente los estatutos de la misma; así como el objeto y capital social de la misma, facultándolo expresamente para que en su nombre y representación suscriba la aportación que tiene convenida, emita su voto para hacer nombramientos, firme la escritura o documento constitutivo de la mencionada persona moral y, en general, practique en relación al propósito antes enunciado cuantos actos, agencias y diligencias se requieran, sin limitación, pues este poder aunque especial lo confiere, resulta amplio y bastante para su objeto; y -----

--- II.- PODER ESPECIAL, para celebrar y/u otorgar todos los contratos o actos jurídicos en materia de propiedad intelectual, industrial y derechos de autor, que se requieran, para solicitar y conseguir los registros de las marcas "CleverClick 360" y "Clever Click" en la República de Colombia; así como el "know how" de "CMS ONLINE SERVICES", SOCIEDAD CIVIL y, en general, para que practique en relación al propósito antes enunciado cuantos actos, agencias y diligencias se requieran, sin limitación, pues este poder aunque especial lo confiere, resulta amplio y bastante para su objeto. -----

----- PERSONALIDAD -----

--- El compareciente me acredita la legal existencia de la sociedad denominada "CMS ONLINE SERVICES", SOCIEDAD CIVIL; así como su designación y sus facultades, con la copia certificada del instrumento número sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, otorgado en esta ciudad, ante el licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la notaría número ciento veintidós de la Ciudad de México, cuyos datos de inscripción no me fueron proporcionados; documento, con base en el cual, el suscrito notario expide con fundamento en el artículo ciento sesenta y seis, fracción cuarta (romana) de la Ley del Notariado para la Ciudad de México la certificación notarial que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A". -----

--- El compareciente declara que las facultades que ostenta se encuentran vigentes en sus términos y que su representada es capaz. -----

----- GENERALES -----

--- El compareciente declara por sus generales ser: MARCO ANDRÉ CASTRO SAMPAIO, de nacionalidad portuguesa, originario del distrito de Fafe, República Portuguesa, lugar en donde nació el día siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, casado, Ingeniero en sistemas y con domicilio en calle Tlaxcala número ciento setenta y ocho, interior quinientos seis, colonia Hipódromo Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal cero seis mil cien, Ciudad de México. -----

----- AVISO DE PRIVACIDAD -----



----- YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: -----

----- **II.-** Que lo relacionado concuerda con sus originales, a los que me remito; los cuales, he tenido a la vista: -----

- - - III.- Que a mi juicio, el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de que no observé en él manifestaciones de incapacidad natural, ni tener noticias de que esté sujeto a incapacidad civil: - - - - -

- - - IV.- Que le fue leído este instrumento al compareciente y que le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente: v - - -

- - - V.- Que expliqué al compareciente el valor, consecuencias y alcance legales del presente instrumento y que manifestó su comprensión plena y conforme con él, lo firma el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, mismo momento en que Yo, el notario, lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE, - - - - -**

MARCO ANDRÉ CASTRO SAMPAIO.- Firma.-

FELIPE CARRASCO ZANINI ÁVILA CAMACHO.- Firma.- - - - -

El sello de autorizar.- - - - -

Las notas complementarias constan en el documento que se agrega en hoja por separado. - - - - -

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el

Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México, a continuación se transcribe:-----

"ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- - - - -"

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.------

 Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se
 consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----



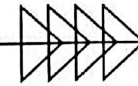
APÉNDICE "A"

PERSONALIDAD



Notaría 185

Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho



Yo, **FELIPE CARRASCO ZANINI ÁVILA CAMACHO**, titular de la notaría número ciento ochenta y cinco de la Ciudad de México, CERTIFICO que **MARCO ANDRÉ CASTRO SAMPAIO** acredita la legal existencia de su representada, la sociedad denominada "**CMS ONLINE SERVICES**", **SOCIEDAD CIVIL**; así como su designación y sus facultades, con la copia certificada del instrumento número sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, otorgado en esta ciudad, ante el licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la notaría número ciento veintidós de la Ciudad de México, cuyos datos de inscripción no me fueron proporcionados, por el que se protocolizó el acta de asamblea general de socios de dicha sociedad, celebrada el día trece de agosto de dos mil veintiuno, en la que se tomó, entre otros acuerdos, otorgar diversos poderes, en favor de **MARCO ANDRÉ CASTRO SAMPAIO**.

De dicho documento copio en su parte conducente lo siguiente: -----

----- "... hago constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS de "**CMS ONLINE SERVICES**", **SOCIEDAD CIVIL**, celebrada el día trece de agosto de dos mil veintiuno, ... de la que resulta EL OTORGAMIENTO DE PODERES; al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

----- I.- **CONSTITUCION.** Por instrumento número treinta y seis mil seiscientos uno, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, ante el licenciado Alfredo Caso Velázquez, titular de la notaría número diecisiete de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, en el folio de personas morales número ciento veintinueve mil seiscientos noventa y nueve, se constituyó "**CMS ONLINE SERVICES**", **SOCIEDAD CIVIL**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social de **DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, y teniendo por objeto el siguiente: -----

----- La realización de un fin común de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial, y para tal fin su objeto comprende: -----

----- A).- Realizar cualquier actividad relacionada con el diseño, planeación, desarrollo y comercialización de tecnologías de información y procesamiento de datos, la investigación científica y técnica en las áreas de mercadotecnia, psicología, estadística y tecnologías de todo tipo que favorezca la creación o desarrollo de productos utilizados para la resolución de cualquier tipo de problemas operativos y/o prácticos de personas físicas y morales tanto mexicanas como extranjeras. -----

----- B).- Captación y gestión de todo tipo de base de datos en cualquier parte de la República Mexicana así como en el extranjero. -----

----- C).- Realizar cualquier actividad relacionada con el desarrollo, planeación, diseño, ejecución y comercialización de aplicaciones y páginas web. -----

----- D).- Proveer cualquier tipo de servicios para cualquier tipo de empresa de capacitación, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, de todo tipo de sistemas de cómputo y en la selección, contratación y capacitación de personal para sustitución. -----

----- E).- Instalación, distribución y prestación de servicios de "Call Center" ya sea en cualquier parte de la República Mexicana, así como en el extranjero. -----

----- F).- Planeación, diseño, desarrollo, aplicación y comercialización por cualquier medio, ya sea en línea o no, a nivel global y local, de evaluaciones de cualquier tipo de mercado y de testeo de material audiovisual y publicitario de cualquier índole, para empresas tanto nacionales como extranjeras, facilitando herramientas para el desarrollo e investigación de tecnología y conocimientos generales de interpretación aplicables a dichas evaluaciones y testeo. -----

----- G).- Proveer servicios de formación, certificación y capacitación a los clientes de la Sociedad acerca del uso correcto de las soluciones tecnológicas creadas e implementadas por la Sociedad. -----

----- H).- La adquisición, enajenación, arrendamiento, importación, exportación, planeación, diseño, producción, instalación, comercialización, maquila, empaque, industrialización y distribución de toda clase de equipo de cómputo periférico (hardware) y servicios de procesamiento de información (software), incluyendo de manera enunciativa más no limitativa refacciones y accesorios, así como comisión y consignación y realizar cualquier actividad relacionada con publicidad y promoción de los mismos en cualquier tipo de medio. -----

----- I).- Contratar a proveedores de equipos y talentos necesarios para el objeto de la Sociedad. -----

----- J).- Planear, organizar, dirigir, ejecutar y desarrollar cualquier tipo de estudios de mercado, así como la celebración de eventos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, ferias y exposiciones, foros de consulta, simposios, conferencias, ya sea a nivel nacional o internacional, relacionadas con el objeto de la Sociedad. -----

----- K).- Realizar cualquier actividad de colaboración técnica y científica con institutos dedicados a la investigación científica en diferentes áreas, mencionando de manera enunciativa más no limitativa, neurotecnología, publicidad, psicología, e informática en general. -----

----- L).- Creación, gestión y desarrollo de materiales, en cualquier parte de la República Mexicana, así como en el extranjero. -----

----- M).- Realizar cualquier actividad en conjunto con universidades, centros tecnológicos, instituciones científicas, ya sea públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras, para la creación de nuevas tecnologías que tengan un impacto en cualquier aspecto social, industrial, empresarial y comercial. -----

----- N).- Realizar cualquier actividad relacionada con publicidad, promociones, mercadotecnia, relaciones públicas, diseño de logotipos, empaques, sistemas y páginas web, así como la adquisición, enajenación, arrendamiento y comercialización de espacios en cualquier tipo de medios masivos de comunicación, tanto en México como en el extranjero para el desarrollo del objeto de la Sociedad. -----

----- Ñ).- La adquisición, conducción, intervención, participación y promoción de todo tipo de actos de comercio que no estén restringidos por la Ley de Inversión Extranjera o su reglamentario. -----

----- O).- La obtención de todo tipo de permisos, concesiones, registros, licencias, y autorizaciones gubernamentales -----

que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social de la sociedad, de conformidad con las leyes de Inversión Extranjera.

--- P).- Adquirir, ceder o transmitir, por cualquier título, derechos de propiedad intelectual e industrial incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, marcas, marcas colectivas, avisos comerciales, nombres comerciales, denominaciones de origen, nombres de dominio, patentes, secretos industriales, derechos de autor, entre otros, y la autorización de uso o explotación de los mismos; así como prestar y recibir toda clase de conocimientos, servicios técnicos, asistencia técnica y transferencia de tecnología y de cualquier otra índole relacionados con los mismos y para el debido cumplimiento del objeto social.

--- Q).- Obtener u otorgar préstamos con o sin garantía y emitir, suscribir, aceptar, garantizar, adquirir, endosar, avalar, actuar como deudor solidario, obtener seguros y fianzas, otorgar toda clase de garantías personales o reales para garantizar obligaciones propias o de terceros y en general transmitir todo tipo de títulos de crédito conforme a derecho, así como garantizar en cualquier forma obligaciones de terceros, de conformidad con las leyes de Inversión Extranjera vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

--- R).- Recibir y dar en términos de lo dispuesto por las leyes mexicanas, todo tipo de donaciones, ya sea con personas físicas o morales.

--- S).- Adquirir y transmitir la propiedad, dar o tomar en arrendamiento y poseer o utilizar bajo cualquier título y en la medida en que lo permitan las leyes aplicables, todo tipo de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales sobre los mismos que puedan ser necesarios para desempeñar los fines sociales, de conformidad con la legislación en materia de inversión extranjera vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

--- T).- En general celebrar, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de contratos, convenios ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios cualquier otra naturaleza conforme a derecho, de conformidad con la legislación en materia de inversión extranjera vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

--- U).- Celebrar toda clase de contratos de fideicomiso actuando con carácter de fideicomitente o fideicomisario, que sean necesarios para la consecución de su objeto social.

--- V).- Promover, organizar, participar y contratar, ya sea en México o en el extranjero, en forma independiente, o con personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, todo tipo de concursos y licitaciones que resulten necesarios o convenientes para la realización de su objeto social, de conformidad con la legislación en materia de inversión extranjera vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

--- W).- Ser agente o representante, comisionista, distribuidor, mandatario e intermediario, ya sea en México o en el extranjero, de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras que resulten necesarias o relacionadas con la realización de su objeto social; representar a terceros en cualquier calidad.

--- X).- La promoción por sí o en colaboración con todo tipo de autoridades nacionales y extranjeras y terceros de toda actividad que contribuya a auspiciar, cultivar, fomentar, promover, desarrollar, y patrocinar los eventos y programas de fomento de las actividades relacionadas con su objeto social, así como la organización y desarrollo de todo tipo de cursos, seminarios, convenciones y congresos dentro y fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con la legislación en materia de inversión extranjera vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

--- Y).- El establecimiento de despachos, representaciones, agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana, inclusive en el extranjero.

--- Z).- En general, la celebración de cualquier acto y realización de cualquier actividad que pudiera relacionarse directa o indirectamente con los objetos mencionados anteriormente que sean legalmente posibles de conformidad con la legislación en materia de inversión extranjera vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

--- La sociedad podrá realizar todos los demás actos relacionados con su objeto a que pueda dedicarse legalmente en los términos de la ley, sin que esto constituya una especulación comercial.

--- Las anteriores actividades se realizarán previos los permisos y autorizaciones necesarias.

--- Y de dicho instrumento copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:

--- "...NOVENA.- ASAMBLEA.- Los miembros de la sociedad, deberán celebrar cuando menos, una Asamblea anual que se efectuará en el domicilio social, o en cualquier otro lugar que establezca la convocatoria, sobre las bases y temas que fije el Orden del Día respectivo....

--- DECIMA PRIMERA.- Se requerirá del consentimiento unánime de los socios para todos los acuerdos tomados en Asamblea....

--- DECIMA TERCERA.- Se requerirá de un mínimo del setenta y cinco por ciento de asistencia de socios, para que exista quórum en primera convocatoria, en segunda convocatoria podrá ser fijada en el mismo día que la primera, pero siempre con un mínimo de una hora de diferencia, será requisito indispensable que en cualquier Asamblea se encuentre representado cuando menos la mitad más uno del capital constitutivo de la sociedad....

--- II.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- Declara la compareciente que los socios de "CMS ONLINE SERVICES", SOCIEDAD CIVIL, celebraron Asamblea General de Socios, el día trece de agosto de dos mil veintiuno, de la que se levantó el acta que la compareciente me exhibe en tres páginas útiles, misma que en unión de su lista de asistencia y respectivos anexos, agrego al apéndice de éste instrumento con la letra "A", y me pide la protocolice, la cual copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

"CMS ONLINE SERVICES" S.C.

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas, del día 13 de agosto de 2021, se reunieron los Socios de "CMS ONLINE SERVICES" S.C. (en adelante "la Sociedad Civil"), en su domicilio social ubicado en Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con el objeto de celebrar una Asamblea General de Socios (en adelante "la Asamblea").

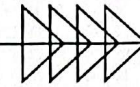
--- Actuó como Presidenta de la Asamblea... y como Secretaria... con el objeto de revisar la lista de asistencia, así como para certificar el quórum para la celebración de la Asamblea.

--- La Secretaria de la Asamblea, después de efectuar el cómputo respectivo, formuló la Lista de Asistencia que fue firmada por los Socios presentes, la cual se agrega a la presente Acta como Anexo, certificando que se



Notaría 185

Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho



encontraba presente y/o debidamente representados la totalidad de los Socios de "CMS ONLINE SERVICES" S.C.
Acto continuo, la Presidenta de la Asamblea sometió a los Socios el siguiente Orden del Día, el cual mereció la APROBACION UNANIME de los mismos:

ORDEN DEL DIA

II. OTORGAMIENTO DE PODERES...

II. PUNTO DOS. - En el desahogo del segundo punto del orden del día, la Presidenta propuso otorgar poderes y facultades a las personas que se considere necesario para que se lleven a cabo actos en representación de la Sociedad y para el mejor cumplimiento del Objeto Social de la misma.
Los Socios una vez conocía la propuesta, tomaron como UNANIMIDAD las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se acuerda otorgar al C. MARCO ANDRE CASTRO SAMPAIO, con Registro Federal de Contribuyentes CASM860807L71, los siguientes poderes y facultades:

a) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como de los Artículos correlativos o concordantes en los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

i. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo;

ii. Para transigir;

iii. Para comprometer en árbitros;

iv. Para absolver y articular posiciones;

v. Para recusar;

vi. Para hacer cesión de bienes;

vii. Para recibir pagos; y

viii. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.

b) Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como de los Artículos correlativos o concordantes en los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana;

c) Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo setecientos ochenta y seis de la ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del Artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley;

d) Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como de los Artículos correlativos o concordantes en los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana;

e) Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

f) Poder para abrir, manejar, administrar y cerrar toda clase de cuentas bancarias de la Sociedad Civil y/o contratar y operar servicios de banca electrónica para la Sociedad Civil en relación con dichas cuentas, en cualesquier instituciones bancarias o financieras debidamente autorizadas para ello, sean mexicanas o del extranjero. Asimismo, tendrá facultades para efectuar toda clase de depósitos, así como para disponer por cualquier medio de los fondos y recursos de la Sociedad Civil depositados en dichas cuentas, inclusive mediante la suscripción de cheques con cargo a las mismas. Podrá, también, designar y remover a otras personas como firmantes autorizados en las cuentas bancarias, pudiendo imponer a dichos firmantes las limitaciones que consideren apropiadas, tales como mancomunar sus firmas y establecer montos máximos autorizados para las disposiciones que efectúen o los cheques que suscriban; y

g) Facultad para otorgar poderes generales y especiales, para revocar unos y otros y para substituirlos...

CLÁUSULA

PRIMERA.- A solicitud de la compareciente queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar el acta de Asamblea General de Socios de "CMS ONLINE SERVICES", SOCIEDAD CIVIL, celebrada el día trece de agosto de dos mil veintiuno, misma que ha quedado transcrita en el antecedente SEGUNDO de este instrumento.

SEGUNDA.- Quedan formalizados los poderes conferidos por "CMS ONLINE SERVICES", SOCIEDAD CIVIL, a favor de los señores MARCO ANDRE CASTRO SAMPAIO... en términos de la asamblea previamente protocolizada...

Y PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE MARCO ANDRÉ CASTRO SAMPAIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE "CMS ONLINE SERVICES", SOCIEDAD CIVIL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COTEJADA, SELLADA Y FIRMADA POR MÍ.- DOY FE.-

FELIPE CARRASCO ZANINI ÁVILA CAMACHO.- Firma.-

El sello de autorizar.-

FELIPE CARRASCO ZANINI ÁVILA CAMACHO-

TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO OCHENTA Y CINCO-

DE LA CIUDAD DE MÉXICO-

SIN TEXTO



APÉNDICE "B"

IDENTIFICACIÓN

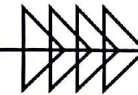
SIN TEXTO

SIN TEXTO



Notaría 185

Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho



ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA FELIPE NUÑEZ FORERO, COMO APODERADO, EN TRECE PÁGINAS, CIUDAD DE MÉXICO A SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. DOY FE.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Ciudad de México
Apostille

Convention de la Haye du 5 octobre 1961



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Derechos \$ 128.00

Núm. Orden 2278

En México el presente documento público ha sido firmado por FELIPE CARRASCO ZANINI AVILA CAMACHO quien actúa en calidad de TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MEXICO y está revestido del sello correspondiente a FELIPE CARRASCO ZANINI AVILA CAMACHO, NOTARÍA 185 CIUDAD DE MEXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESCUDO NACIONAL. Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por LCDA. TERESA ESTRELLA LEFORT VÁZQUEZ JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTAS JURÍDICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO el 19 de enero de 2026

CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

9370130066222/WMV8W7/Capturado por:MCT

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaAL/datosWeb.zul>

Clave 530B496D3665EE3991FA87DA15DDC41E

SIN TEXTO